

## AVISO AL PÚBLICO

El Superintendente de Bancos,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9 del Acuerdo No. 1-2004 de 29 de diciembre de 2004,

### INFORMA

1. Que las sociedades **EQUIHOLDING, S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha 799146, Documento 2360044 y **BANCO BOLIVARIANO, C.A.**, sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Ecuador, en calidad de comprador y vendedor, respectivamente, han presentado conjuntamente, a través de su apoderado legal, solicitud de autorización para efectuar el traspaso a favor de **EQUIHOLDING, S.A.** del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **BANCO BOLIVARIANO (PANAMÁ), S.A.**
2. Que **BANCO BOLIVARIANO, C.A.** es propietario del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **BANCO BOLIVARIANO (PANAMÁ), S.A.**
3. Que **BANCO BOLIVARIANO (PANAMÁ), S.A.** es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, con autorización para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de Licencia Bancaria General otorgada por esta Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S.B No. 067-2009 de 11 de marzo de 2009;
4. Que los Directores de **BANCO BOLIVARIANO (PANAMÁ), S.A.** son las siguientes personas:

Nombre	Cargo
Fernando Salazar Arrarte	Director - Presidente
Vicente José Vallarino	Director
Aldo Marquez De La Plata	Director
Enrique Valle Andrade	Director - Secretario
María Del Rosario Cunto Ycaza	Directora - Tesorera
María Magdalena Fandiño Beltrán	Directora
José Medina Serrano	Director

5. Que los Directores de **EQUIHOLDING, S.A.** son las siguientes personas:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Documento de Identidad</b>
José Salazar Barragán	Director – Presidente	Pasaporte 0900343955 Ecuador
Francisco Solá Medina	Director – Vice Presidente	Pasaporte 0901979377 Ecuador
Cristina Salem Barakat	Directora – Tesorera	Pasaporte 0914224464 Ecuador
Elizabeth Moeller Camacho	Directora - Secretaria	Pasaporte 0905019105 Ecuador

Este Aviso se emite para cumplir con lo que dispone el Artículo 9 del Acuerdo No. 1-2004 y no implica *per se* una opinión favorable o desfavorable de esta Superintendencia, en relación a la solicitud presentada.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

(Original firmado)  
Alberto Diamond R.  
Superintendente de Bancos

/asv.